

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE GOBERNACIÓN N° 227/2025

DR. JOSÉ ALEJANDRO UNZUETA SHIRIKUI
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BENI

VISTOS:

La Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009; la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", de 19 de Julio de 2010; Ley N° 1613 de 01 de enero de 2025 de 01 de enero de 2025; la Ley Departamental N° 99 de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni de 08 de Mayo de 2020; el Decreto Supremo N° 5301 de 02 de enero de 2025, que reglamenta la Ley N° 1613; el Resolución de Asamblea N° 025/2025-2026 de 11 de septiembre de 2025, que Aprueba la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Departamental del Beni; el Decreto Departamental N° 15/2025 de 03 de septiembre de 2025, que Aprueba la Estructura Organizacional Interna del Órgano Ejecutivo; y demás antecedentes.

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, conforme a los artículos 277 y 279 de la citada normativa, el Gobierno Autónomo del Departamento Departamental del Beni está constituido por una Asamblea Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa departamental en el ámbito de sus competencias, y por un órgano ejecutivo dirigido por el Gobernador en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, quien ostenta además la potestad reglamentaria.

Que, el artículo 113, referente a la Administración Pública, establece que: "I. La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. II. Las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes".

CONSIDERANDO II

Que, la Ley N° 1613 de 01 de enero de 2025, tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2025, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Decreto Supremo N° 5301, en su artículo 42, párrafo I, referido al "Nivel de Remuneración del Personal Eventual", establece que: "La definición de la remuneración del personal eventual debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad, elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Visto Bueno – Vo.Bo. de la MAE".

Que, el Decreto Supremo N° 5301, en su artículo 46, párrafo I, referido a la "Contratación de Consultorías", establece que: "La definición de las remuneraciones de los consultores individuales de línea debe estar establecida en función a la escala salarial, para lo cual, las unidades administrativas de cada entidad elaborarán el cuadro de equivalencia de funciones que será avalado por la Unidad Jurídica y con Vo.Bo. de la MAE".



Que, la Resolución de Asamblea N° 025/2025-2026 de 11 de septiembre de 2025, se Aprueba la Escala Salarial Consolidada del Gobierno Autónomo Departamental del Beni para la gestión 2026.

Que, mediante el Decreto Departamental N° 15/2025 de 03 de septiembre de 2025, se Aprueba la Nueva Estructura Organizacional Interna del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, estableciendo las diferentes instancias que conforman cada una de las Secretarías Departamentales, su naturaleza jurídica y otras disposiciones administrativas para su adecuada implementación y aplicabilidad.

CONSIDERANDO III

Que, el Informe Técnico DD.RR.HH. N° 067/2025 elaborado por el Jefe de Unidad II – Administración y Evaluación de Personal, dependiente de la Dirección Departamental de Recursos Humanos, luego de exponer los antecedentes normativos, justifica que la modificación de los niveles de remuneración para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, obedece a un análisis y ajuste de las diferentes áreas funcionales, siendo uno de los principales factores, el incremento del salario mínimo nacional para la gestión 2026, situación que dejaría desactualizado los niveles de remuneración, por lo que recomienda la actualización de los niveles de remuneración, así como la del perfil de remuneración y los requisitos para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, modificación que entraría en vigencia a partir del inicio de la gestión 2026. Informe Técnico que es sustentado con el Informe Legal DD.RR.HH-LEGAL MCE N° 071/2025 elaborado por el Asesor Legal de la Dirección Departamental de Recursos Humanos, quien luego del análisis legal, recomienda dejar sin efecto las Resoluciones Administrativas de Gobernación N° 01/2019 y 02/2019, así como la de remitir sus antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, para su respectiva aprobación, niveles de remuneración que serán aplicados para la gestión 2026, toda vez que es técnica y legalmente viable.

CONSIDERANDO IV

Que, la Ley Departamental N° 99 de fecha 08 de mayo del 2020, de Organización Básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, "...tiene por objeto aprobar la estructura básica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, atribuciones y funciones, así como establecer la jerarquía normativa".

Que, mediante su artículo 5, la Ley Departamental N° 99, establece que: "La Gobernadora o el Gobernador es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Departamento del Beni, conforme a la Constitución Política del Estado, y representa al Gobierno Autónomo Departamental ante las instancias locales, departamentales, nacionales y extranjeras".

Que, el artículo 12 de la referida Ley Departamental, al establecer la jerarquía normativa al interior del Órgano Ejecutivo del GAD-BENI, establece en su numeral 4 a las Resoluciones Administrativas de Gobernación, siendo aquellas que firmadas por la Gobernadora o Gobernador del Departamento, están destinada a resolver asuntos administrativos del Ejecutivo Departamental.

Que, en consideración a los antecedentes legales señalados y en mérito a las recomendaciones realizadas a través de los Informes Técnico y Legal emitidos por el personal dependiente de la Dirección Departamental de Recursos Humanos de la Secretaría Departamental de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, corresponde emitir la Resolución Administrativa de Gobernación, aprobando los niveles de remuneración del Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, en cumplimiento a la normativa aplicable para este tipo de personas que prestan servicios al Estado.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento del Beni, en ejercicio de sus específicas atribuciones y conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los niveles de remuneración y los requisitos mínimos para el Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea para la gestión 2026, que prestan servicios en el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, mismos que en Anexos forman parte indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El cumplimiento de los requisitos objeto de la contratación, no genera, en ningún caso, la obligación para la Gobernación de efectuar la contratación con el nivel de remuneración mensual correspondiente al nivel para el cual califica. La asignación del nivel salarial en cada contratación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la respectiva repartición, así como a los criterios administrativos y financieros.

ARTÍCULO TERCERO.- Ningún servidor público eventual y/o consultor de línea, percibirá una remuneración mayor a la asignada al inmediato superior de la dependencia a la cual se encuentre adscrito o para la que preste sus servicios. Excepto las establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO.- Quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa de Gobernación, las Secretarías Departamentales, Direcciones de los Servicios Departamentales Desconcentrados, Sub Gobernaciones y Corregimientos del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

ARTICULO QUINTO.- Se abrogan y se derogan las disposiciones contrarias a la presente Resolución Administrativa de Gobernación.

ARTICULO SEXTO.- Se instruye la publicación de la presente Resolución Administrativa de Gobernación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Departamental del Beni.

La presente Resolución es dictada en la Ciudad de la Santísima Trinidad, capital del Departamento del Beni, a los treinta y un días del mes de diciembre de dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Dr. José Alejandro Unzueta Shiriqui
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL BENI



JAUS/jasz/iv
Cc./Arch.

ANEXO N° A			
NIVELES DE RENUMERACIÓN Y REQUISITOS PARA PERSONAL EVENTUAL GESTIÓN 2026 (PLANILLA DE INVERSIÓN)			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO MENSUAL	REQUISITOS MÍNIMOS
2	Asesor Técnico Especializado I	8,500.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 5 años (Contabilizado desde la emisión del Título en Provisión Nacional) y con estudios de Post Grado a nivel de Maestría, que preste servicio de asesoramiento exclusivo al Gobernador y Secretarías Departamentales.
3	Asesor Técnico Especializado II	8,000.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 2 años (Contabilizado desde la emisión del Título en Provisión Nacional) y estudios de Post Grado a nivel de Maestría, que preste servicio de asesoramiento exclusivo al Gobernador y Secretarías Departamentales.
4	Asesor Técnico Especializado III, Jefe de Unidad I.	7,500.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 4 años (Contabilizado desde la emisión del Título en Provisión Nacional) y estudios de Post Grado, que preste servicio de asesoramiento exclusivo al Gobernador y Secretarías Departamentales, Directores de Servicios Desconcentrados y Directores.
5	Profesional I, Asesor Técnico I, Responsable de Programa I, Responsable de proyecto I, Jefe de Unidad II.	6,880.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 3 años (Contando desde la emisión del Título en Provisión Nacional) y estudios de Post Grado, que preste servicio de asesoramiento exclusivo al Gobernador y Secretarías Departamentales, Directores de Servicios Desconcentrados y Directores.
6	Profesional II, Asesor Técnico II, Responsable de Programa II, Responsable de Proyecto II.	6,500.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 2 años (contabilizado desde la emisión del Título) y estudios de Post Grado. Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 4 años (contado desde la emisión del Título). Egresado de Carreras Universitarias (Acreditado con Certificados emitidos por Autoridad competente de la Carrera Universitaria competente) con experiencia laboral mayor a 7 años, contabilizado a partir de la fecha de conclusión de estudios (Acreditado con Certificado de trabajos) Técnico Superior con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia específica en el área de sus funciones mayor a 2 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
7	Profesional III, Asesor Técnico III, Responsable de Programa III, Responsable de Proyecto III.	6,000.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral menor a 2 años Profesional con Título Académico con experiencia laboral mayor a 3 años (contabilizado desde la emisión del Título)



			Egresado de Carreras Universitarias (Acreditado con Certificados emitidos por Autoridad competente de la Carrera Universitaria competente) con experiencia general mayor a 5 años, o experiencia específica en el área de sus funciones mayor a 1 año (Acreditado con Certificado de trabajos y contabilizados desde la fecha de emisión del Título o Certificado). Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 5 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
8	Profesional IV, Asesor Técnico IV, Responsable de Programas IV, Responsables de Proyectos IV.	5,500.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral menor a 1 años. Profesional con Título Académico con experiencia laboral mayor a 2 años (contabilizado desde la emisión del Título). Técnico Superior con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia general mayor a 2 años (Acreditada con Certificados de Trabajo). Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 4 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
9	Analista I	5,250.00	
10	Analista II	5,000.00	
11	Técnico I, Analista III.	4,750.00	
12	Técnico II, Analista IV.	4,500.00	
13	Técnico III, Asistente I, Chofer I	4,250.00	
14	Técnico IV, Asistente II, Chofer II.	4,000.00	
15	Asistente III, Chofer III, Secretaria I.	3,750.00	
16	Asistente IV, Chofer IV, Secretaria II, Auxiliar /Tramitador I.	3,500.00	
17	Asistente V, Chofer V, Secretaria III, Auxiliar/Tramitador II, Sereno/Portero I, Limpieza I.	3,400.00	
18	Auxiliar/Tramitador III, Sereno/Portero II, Limpieza II.	3,300.00	

ANEXO B			
NIVELES DE REMUNERACIÓN MENSUAL Y REQUISITOS PARA CONSULTORES DE LÍNEA Y PERSONAL A CONTRATO - GESTIÓN 2026			
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	SALARIO MENSUAL	REQUISITOS MÍNIMOS
2	Asesor Especializado I	9,050.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 5 años (Contabilizado desde la emisión del Título en Provisión Nacional) y con estudios de Post Grado a nivel de Maestría, que preste servicio de asesoramiento exclusivo al Gobernador y Secretarías Departamentales.
3	Asesor Especializado II	8,750.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 2 años (Contabilizado desde la emisión del Título en Provisión Nacional) y estudios de Post Grado a nivel de Maestría, que preste servicio de asesoramiento exclusivo al Gobernador y Secretarías Departamentales.
4	Asesor Técnico Especializado I, Asesor Especializado III.	8,500.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 4 años (Contabilizado desde la emisión del Título en Provisión Nacional) y estudios de Post Grado, que preste servicio de asesoramiento exclusivo al Gobernador y Secretarías Departamentales, Directores de Servicios Desconcentrados y Directores.
5	Asesor Técnico Especializado II	8,000.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 3 años (Contabilizado desde la emisión del Título en Provisión Nacional) y con estudios de Post Grado, que preste servicio de asesoramiento exclusivo al Gobernador y Secretarías Departamentales, Directores de Servicios Desconcentrados y Directores.
6	Asesor Técnico Especializado III, Jefe de Unidad I.	7,500.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 3 años (Contabilizado desde la emisión del Título en Provisión Nacional) y/o estudios de Post Grado, que preste servicio de asesoramiento exclusivo al Gobernador y Secretarías Departamentales, Directores de Servicios Desconcentrados y Directores.
7	Profesional I, Asesor Técnico I, Responsable de Programa I, Responsable de proyecto I, Jefe de Unidad II.	6,880.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral igual o mayor a 2 años (Contabilizado desde la emisión del Título) y/o estudios de Post Grado. Profesional con Título Académico con experiencia laboral mayor a 4 años (Contabilizado desde la emisión del Título Académico). Egresado de Carreras Universitarias (Acreditado con Certificados emitidos por Autoridad competente de la Carrera Universitaria competente) con experiencia laboral mayor a 7 años, contabilizado a partir de la fecha de conclusión de estudios (Acreditado con Certificado de trabajos).



			Técnico Superior con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia general mayor a 5 años, o experiencia específica en el área de sus funciones mayor a 2 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
8	Profesional II, Asesor Técnico II, Responsable de Programa II, Responsable de Proyecto II.	6,500.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral menor a 2 años. Profesional con Título Académico con experiencia laboral mayor a 3 años (contabilizado desde la emisión del Título Académico). Técnico Superior con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia general mayor a 4 años, o experiencia específica en el área de sus funciones mayor a 2 años. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizada a partir de la emisión del Título o Certificado). Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 5 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
9	Profesional III, Asesor Técnico III, Responsable de Programa III, Responsable de Proyecto III.	6,000.00	Profesional con Título Provisión Nacional con experiencia laboral mayor a 2 años. Profesional con Título Académico con experiencia laboral mayor a 3 años (contabilizado desde la emisión del Título Académico). Técnico Superior con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia general mayor a 3 años, o experiencia específica en el área de sus funciones mayor a 1 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado). Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 5 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
10	Profesional IV, Asesor Técnico IV, Responsable de Programas IV, Responsables de Proyectos IV.	5,500.00	Profesional con Título Provisión Nacional o Académico con experiencia laboral menor a 1 años. Egresado de Carreras Universitarias (Acreditado con Certificados emitidos por Autoridad competente de la Carrera Universitaria competente) con experiencia laboral mayor a 3 años, contabilizado a partir de la fecha de conclusión de estudios (Acreditado con Certificado de trabajos). Técnico Superior con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia general mayor a 2 años. (Acreditada con Certificados de

			Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado). Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 4 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o certificado). Persona con experiencia laboral específica en el área de sus funciones u oficio a desempeñar igual o mayor a 10 años. (Acreditado con Certificado de trabajos).
11	Analista I	5,250.00	Profesional con Título Provisión Nacional o Académico con experiencia laboral menor a 1 años. Egresado de Carreras Universitarias (Acreditado con Certificados emitidos por Autoridad competente de la Carrera Universitaria competente) con experiencia laboral mayor a 2 años, contabilizado a partir de la fecha de conclusión de estudios (Acreditado con Certificado de trabajos). Técnico Superior con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia general mayor a 1 años. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o certificado). Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 3 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado). Persona con experiencia laboral específica en el área de sus funciones u oficio a desempeñar igual o mayor a 9 años. (Acreditado con Certificado de trabajos).
12	Analista II	5,000.00	Egresado de Carreras Universitarias (Acreditado con Certificados emitidos por Autoridad competente de la Carrera Universitaria competente) con experiencia laboral mayor a 1 años, contabilizado a partir de la fecha de conclusión de estudios (Acreditado con Certificado de trabajos). Técnico Superior con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia general menor a 1 años. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado). Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 2 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado). Persona con experiencia laboral específica en el área de sus funciones u oficio a desempeñar igual o mayor a 8 años. (Acreditado con Certificado de Trabajos).



13	Técnico I, Analista III.	4,750.00	Egresados Universitarios con Certificados emitidos por Autoridad competente de la Universidad, con experiencia laboral mayor a 6 meses, contabilizado a partir de la fecha de conclusión de estudios (Acreditado con Certificado de Trabajos).
			Técnico Superior con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia general menor a 6 meses. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
			Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 1 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
			Persona con experiencia laboral específica en el área de sus funciones u oficio a desempeñar igual o mayor a 7 años. (Acreditado con Certificado de Trabajos).
14	Técnico II, Analista IV.	4,500.00	Egresados Universitarios con Certificados emitidos por Autoridad de la Universidad, con experiencia menor a 6 meses, contabilizado a partir de la fecha de conclusión de estudios (Acreditado con Certificado de trabajos).
			Egresado de Carrera Técnica Superior, con experiencia general mayor a 1 años. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
			Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 6 meses. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
			Persona con experiencia laboral específica en el área de sus funciones u oficio a desempeñar igual o mayor a 6 años. (Acreditado con Certificado de Trabajos).
15	Técnico III, Asistente I, Chofer I.	4,250.00	Egresados Universitarios con Certificados emitidos por Autoridad de la Universidad, con experiencia con o sin experiencia laboral.
			Egresado de Carrera Técnica Superior, con experiencia general menor a 6 meses. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
			Técnico Medio con Título o Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral menor a 6 meses. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
			Persona con experiencia laboral específica en el área de sus funciones u oficio a desempeñar igual o mayor a 5 años. (Acreditado con Certificado de Trabajos).

16	Técnico IV, Asistente II, Chofer II.	4,000.00	Estudiantes de Carreras universitarias que tengan vencidas todas las asignaturas correspondiente a su 2do año o 4to semestre. (Acreditado por Certificado de emitido por Autoridad de la Carrera Universitaria correspondiente).
			Egresado de Carrera Técnica Superior, con experiencia laboral menor a 6 meses. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
			Egresado de Carrera Técnico Medio, con experiencia laboral mayor a 1 año. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de la conclusión de estudio de la carrera).
			Bachiller Técnico Operativo con Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditada con Certificado por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 3 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
			Persona con experiencia laboral específica en el área de sus funciones u oficio a desempeñar mayor a 4 años. (Acreditado con Certificado de Trabajos).
17	Asistente III, Chofer III, Secretaria I.	3,750.00	Estudiante de Carrera Técnica Superior o Universitarias, que tengan vencidas todas las asignaturas correspondiente a su 1er año o 2do semestre. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).
			Egresado de Carrera Técnica Media, con experiencia laboral mayor a 6 meses. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha e conclusión del Estudio de la Carrera).
			Persona con experiencia laboral específica en el área de sus funciones u oficio a desempeñar mayor a 3 años. (Acreditado con Certificado de Trabajos)
18	Asistente IV, Chofer IV, Secretaria II, Auxiliar /Tramitador I.	3,500.00	Estudiante de Carrera Técnica Superior o Universitarias, que cursen los 2 primeros años o 4 primeros semestres. (Acreditado con original de Boleta de Inscripción o Certificado emitido por autoridad de la Carrera Universitaria correspondiente).
			Egresado de Carrera Técnica Media, con experiencia laboral menor a 6 meses. (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha e conclusión del Estudio de la Carrera).
			Bachiller Técnico Operativo con Certificado emitido por el Instituto debidamente acreditada por el Ministerio de Educación, con experiencia laboral mayor a 1 años (Acreditada con Certificados de Trabajo y contabilizado a partir de la fecha de emisión del Título o Certificado).



			Persona con experiencia laboral específica en el área de sus funciones u oficio a desempeñar mayor a 2 años. (Acreditado con Certificado de Trabajos)
19	Asistente V, Chofer V, Secretaria III, Auxiliar/Tramitador II, Sereno/Portero I, Limpieza I.	3,400.00	Persona con Bachillerato (Acreditado con Título de Bachiller o Libreta Escolar) que curse alguna carrera técnica o universitaria (acreditada con original de boleta de inscripción o certificado emitido por autoridad de la Carrera Universitaria o Instituto correspondiente.
			Persona mayor de edad con algún grado de estudio escolar y con experiencia laboral igual o mayor a 1 año (acreditada con certificado de trabajo).
20	Auxiliar/Tramitador III, Sereno/Portero II, Limpieza II.	3,300.00	Persona mayor de edad con algún grado de estudio escolar y con experiencia laboral igual o mayor a 6 meses (acreditada con certificado de trabajo).